

SCI-411-2025

Comunicación de acuerdo

- Para:** MPsc. Camila Delgado Agüero, coordinadora
Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028
- De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional
- Fecha:** 21 de mayo de 2025
- Asunto:** Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 10, del 21 de mayo de 2025. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023 (Atención oficio VIESA-172-2025)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 - 2.Vida estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*
 - 10. Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que*

puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.

11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distingo de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones del Consejo Institucional, las siguientes:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda

...

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en cuanto a las comisiones especiales:

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

Artículo 27

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

...

5. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, lo siguiente:

Artículo 17

Son funciones generales de las Comisiones Permanentes:

...

11. *Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional

...

6. El Consejo Institucional ha planteado en diferentes momentos la necesidad de contar con estrategias para fortalecer los servicios, apoyos e infraestructura destinados a la población estudiantil, así como posibles opciones de financiamiento del sistema de becas, tal y como se extrae de los antecedentes siguientes:

- a. Acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 2979, artículo 7, del 22 de junio de 2016, titulado “Solicitud a la Administración para que presente un modelo que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas estudiantiles”.
- b. Acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 3154, artículo 10, del 29 de enero de 2020, titulado “Plan de trabajo para

determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación”.

- c. Oficio SCI-108-2020, fechado 14 de febrero de 2020, donde la Comisión de Planificación y Administración le informó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, lo siguiente: Mediante acuerdo N.º 2979, artículo 7, del 22 de junio de 2016 se solicita a la Administración un modelo que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas.
 - d. Oficio R-182-2020 del 20 de febrero de 2020, donde el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, presentó el plan de acción solicitado en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3154, artículo 10, del 29 de enero de 2020.
 - e. Oficio SCI-301-2020, fechado 30 de marzo del 2020, donde la Comisión de Planificación y Administración solicitó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector del ITCR, revisar y ajustar las fechas presentadas para el cumplimiento del “Plan de acción para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación” para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3154, artículo 10, del 29 de enero de 2020, comunicado mediante oficio R-182-2020.
7. La Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el proyecto de ley denominado “Protección de la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil”, el cual fue publicado como la Ley N.º 10382 el 2 de octubre de 2023. Dicha ley reformó el artículo 6 de la Ley N.º 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, incorporando el inciso I), mediante el cual se excluyen de la aplicación de la regla fiscal las partidas presupuestarias destinadas a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia dirigidas a la población estudiantil, cuando sean financiadas con recursos del Estado.
8. En la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional, acordó:

...

SE ACUERDA:

a. Crear una Comisión Especial, integrada por:

- i. La persona que ejerce la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, quien coordinará.
- ii. La Dirección del Departamento de Becas y Gestión Social o su representante.
- iii. Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Campus Tecnológicos Locales, designada por las Direcciones de los Campus.

- iv. Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Centros Académicos, designada por las direcciones de los Centros.
- v. Una persona representante del Departamento Financiero Contable, designada por la dirección de dicho departamento.
- vi. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la dirección de dicho departamento.
- vii. Dos personas representantes estudiantiles, de las cuales al menos una se encuentre matriculada en un Campus Tecnológico Local o Centro Académico, ambas designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).

b. Asignar a la Comisión Especial, la elaboración de un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028. El plan deberá contener:

...

c. Disponer que el producto de la Comisión Especial tendrá como plazo de entrega el 30 de agosto de 2024.

... (El resaltado no es del original)

9. En la Sesión Ordinaria N.º 3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024, el Consejo Institucional, acordó lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

- a. Disponer que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ejecutarse entre el año 2025 y 2028, presente un **primer producto en el mes de diciembre 2024.**
- b. **Ampliar el plazo al 30 de mayo de 2025** para que la Comisión Especial presente el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.

... (El resaltado no es del original)

10. Mediante oficio VIESA-172-2025, fechado el 10 de abril de 2025 y suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se solicita al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, una prórroga para presentar en mayo de 2025 un avance sobre el diagnóstico de servicios estudiantiles y la entrega del diagnóstico como un primer producto, en diciembre 2025. Esta solicitud es de parte de la Comisión Especial encargada de elaborar el plan para gestionar el fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 a 2028.

11. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión N.º 896 efectuada el 13 de mayo de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

1. En la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional conformó una Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, a ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028. A esta comisión se le asignó como plazo de entrega del producto encomendado el 30 de agosto de 2024.
2. En la Sesión Ordinaria N.º 3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024, el Consejo Institucional acordó que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, a ser ejecutado entre el año 2025 y 2028, presentara un primer producto en diciembre 2024. Además, **amplió el plazo al 30 de mayo de 2025** para que la Comisión Especial entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.
3. Mediante oficio VIESA-172-2025, la Comisión Especial solicitó una prórroga hasta mayo de 2025 para presentar un avance sobre el diagnóstico de servicios estudiantiles, y hasta diciembre 2025 para la entrega del primer producto correspondiente a un diagnóstico.
4. Mediante oficio SCI-339-2025, fechado 29 de abril de 2025, el máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, remite a la Ing. María Estrada Sánchez, Rectora y la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la invitación a audiencia para abordar un tema relativo a la problemática de la carga laboral de personas que integran comisiones especiales para atender insumos para el Consejo Institucional y la necesidad de encontrar mejores mecanismos para la realización de estudios y diagnósticos institucionales.
5. Corresponde al Consejo Institucional conocer y resolver, cuando exista justa causa, las solicitudes de prórroga presentadas por las Comisiones Especiales.

Considerando que:

1. El plazo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, a ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, fue dado hasta el 30 de agosto de 2024. Y ampliado posteriormente al 30 de mayo de 2025 por acuerdo del Consejo

Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024.

2. *Se recibió la solicitud de ampliación del plazo mediante el oficio VIESA-172-2025, en el cual se propone, presentar, en mayo de 2025, un avance sobre el diagnóstico de los servicios estudiantiles, y establecer como fecha para la entrega de un primer producto relativo al diagnóstico el mes de diciembre de 2025. No obstante, no se especifica la fecha de entrega del producto final encomendado. De las justificaciones mencionadas en el oficio precitado, se destacan las siguientes:*

...

- 1- *El estado actual de todos los servicios, becas, apoyos, residencias y estructura organizativa departamental y de unidades que se ofrece a la población estudiantil por cada campus y centro académico.*
- 2- *Una propuesta de plan con los siguientes elementos:*
 - a. *Priorización anual de los componentes del sistema que se deberán crear o fortalecer por campus y centro académico.*
 - b. *Requerimientos presupuestarios*
 - c. *Indicación de las fuentes de financiamiento, que pueden ser asignadas para el alcance de las metas del plan.*
 - d. *Indicación de la reglamentación que requiere ajustes, para la correcta puesta en marcha del plan.*

La justificación para dicha solicitud radica en que varios miembros que integran esta comisión también pertenecen a otras comisiones y grupos de trabajo que paralelamente deben entregar resultados al Consejo Institucional.

Así, en febrero de este año se entregaron los productos de la comisión de modelos de admisión. También desde la dirección del DBGS debe darse prioridad a la entrega del dictamen de la Comisión AD HOC [sic] sobre la reforma integral del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR, la cual fue definida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del CI para el 20 de junio. Habiendo atendido estas prioridades, el equipo de becas podrá concentrarse y dar continuidad a lo requerido por la Comisión para el fortalecimiento de becas y servicios estudiantiles también nombrada por el CI, es decir, a partir del II Semestre del 2025.

...

3. *Es evidente que la Comisión Especial ha venido desarrollando acciones orientadas al cumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional. Sin embargo, debido a la complejidad del trabajo y a la participación de varias personas integrantes de la Comisión Especial en otros proyectos relacionados con modelos de admisión y la reforma del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR -también solicitados mediante acuerdos del Consejo Institucional-, se considera que este*

producto debe ser abordado y completado por etapas. Por ello, se estima oportuno, pertinente y necesario otorgar una extensión del plazo para la entrega de un informe del diagnóstico y a partir de la información de dicho informe, valorar adecuadamente la necesidad de una prórroga adicional para la entrega del producto final.

4. *Al amparo del inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la solicitud planteada en el oficio VIESA-172-2025.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional ampliar al 25 de noviembre de 2025 el plazo para que la Comisión Especial encargada de “elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ejecutarse entre el año 2025 y el año 2028” presente a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un informe sobre el diagnóstico elaborado como primer producto del trabajo encomendado mediante el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional dejar sin efecto el plazo dispuesto en la Sesión Ordinaria N.º 3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024, para la entrega del producto final encomendado a esta comisión especial.*
- c. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional disponer que información indicada en el inciso a. sea considerada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para valorar las acciones posteriores y determinar la fecha definitiva para la entrega del producto final encomendado. (La negrita es del original)*

CONSIDERANDO QUE:

1. Es necesario contar con insumos que permitan visibilizar la estructura total que la Institución ofrece para la permanencia de las personas estudiantes y evidenciar la inversión actual y posible para los años venideros, en especial en cuanto a las becas, beneficios complementarios, servicios de apoyo, residencias y estructura organizativa por campus tecnológico y centro académico; elementos que son fundamentales para la planificación institucional y su correspondiente vinculación y viabilidad presupuestaria.
2. El 30 de mayo de 2025 vence el plazo otorgado por el Consejo Institucional para que la Comisión Especial presente el plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, según acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023. Sobre este se ha recibido una solicitud de prórroga, mediante el oficio VIESA-172-2025.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomendó, según se consigna en el resultando 11, ampliar el plazo a la Comisión Especial para la entrega de un informe diagnóstico. Este informe servirá como base para valorar una posible prórroga para la entrega del producto final encomendado. La recomendación se fundamenta en la complejidad del trabajo, la participación de personas integrantes de la Comisión Especial en otros proyectos institucionales, así como en las justificaciones expuestas en el oficio VIESA-172-2025.

SE ACUERDA:

- a. Ampliar al 25 de noviembre de 2025 el plazo para que la Comisión Especial encargada de “elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ejecutarse entre el año 2025 y el año 2028” presente a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un informe sobre el diagnóstico elaborado como primer producto del trabajo encomendado mediante el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.
- b. Dejar sin efecto el plazo dispuesto en la Sesión Ordinaria N.º 3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024, para la entrega del producto final encomendado a esta comisión especial.
- c. Disponer que la información indicada en el inciso a. sea considerada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para valorar las acciones posteriores y determinar la fecha definitiva para la entrega del producto final encomendado.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)